



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015 - 1 1 6 9

MAT: SE PRONUNCIAMIENTOSOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

RANCAGUA, 03 DIC. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia ;la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación ;el Decreto Supremo N°13 de 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600,de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución 015/188 de 07/12/2011 , Resolución 015/3209 de 14/12 año 2011, Resolución Exenta N°0295 de 27/01/2012de la Vice presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional de O'Higgins con fecha 26 de Noviembre del 2012.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, con fecha 26 de Noviembre del 2012, se recibió, en la Dirección Regional de O'Higgins, solicitud de acceso a información pública en el Formulario N°**AJO10W0003692**, relativo a entregar información para instalación de un Jardín Infantil, procesos, trámites, exigencias, plazos, etc.

2.- **Que**, la información solicitada corresponde a materias de competencia de este Dirección Regional.

3.- **Que**, la información requerida reviste el carácter de información pública, de conformidad al artículo 15 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUENSE** al solicitante, señor **Nelson Francisco Peñailillo Arriola**, las indicaciones para obtener la información desde el sitio web institucional, siguiendo la siguiente secuencia: Ingresar a página web www.junji.gob.cl, luego pinchar Multimedia (cuadro de color naranja), luego dentro de multimedia, pinchar Documentación (cuadro de color naranja), después pinchar Documentos Administrativos, y finalmente pinchar Guía de Empadronamiento.

2.- **NOTIFIQUESE** a la solicitante en la forma requerida.

3.-Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la



El primer paso, el más importante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE



L. Arenas

LILIANA ARENAS E.
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

L
LAE/JH/jjh

DISTRIBUCIÓN.

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20285.
- Encargada Nacional SIAC
- Encargada SIAC Región de O'Higgins
- Departamento de Fiscalía
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes